

ORDENANZA METROPOLITANA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Quito es una ciudad de conocimiento, todos los niños, niñas y adolescentes pueden recibir una educación con calidad, que les prepare para ser creativos, líderes, investigadores, emprendedores, profesionales de excelencia y buenos ciudadanos.

Las guarderías, escuelas, y colegios del DMQ cuentan con la infraestructura y tecnología necesarias para cumplir con este propósito y para garantizar a las madres y padres la seguridad, el afecto y el desarrollo integral de sus hijos.

Quito puede ser una ciudad activa, dinámica, con ciudadanos que exigen, resuelven y cooperan en el desarrollo de su ciudad. Somos un Gobierno Metropolitano abierto a los ciudadanos quienes pueden participar en las decisiones sobre su ciudad y conocer de primera mano la información sobre el estado de los distintos proyectos y actividades de la Alcaldía y el Concejo Metropolitano.

El fortalecimiento del tejido social y de la participación ciudadana para acompañar las políticas locales son grandes potencialidades que deben aprovecharse en algunos temas y consolidarse en otros para compartir responsabilidades en el camino hacia el desarrollo humano sostenible y el Buen Vivir.

Las posibilidades de vivir mejor, sin que nadie se quede atrás, depende grandemente de la capacidad de determinar y priorizar los problemas que afectan al Distrito y a su población y, a partir de las potencialidades de sus recursos humanos, territoriales e institucionales, formular en consenso las soluciones que viabilizarán mejores estándares de vida.

Se busca cambio de patrones, hábitos y prácticas nocivas para la salud como son el consumo de tabaco y alcohol; sedentarismo, inadecuada alimentación; conductas irresponsables e incumplimiento de normas de tránsito; otras. Así mismo el fomento del deporte social, la recreación y actividades de ejercicio físico al aire libre, promocionar la movilidad alternativa, no motorizada.

Se requiere gestionar ante la entidad nacional competente el Desarrollo de estudios epidemiológicos sobre evolución de muertes prevenibles, enfermedades crónicas no transmisibles, hábitos y consumos saludables, deporte social y actividad física, entre otros.

Los problemas de salud pública de la ciudad, la inequidad en el acceso a la prestación de sus servicios y a políticas enfocadas a prevención de los mismos, nos dejan mirar cómo afectan a quienes la habitan. Causas como alimentación no saludable, sedentarismo, consumo de alcohol y tabaco han aumentado el índice de enfermedades crónicas y discapacidades que se relacionan con el estilo de vida.

El sedentarismo ha aumentado rápidamente en las últimas décadas no solo en la ciudad de Quito sino en el Ecuador y en el mundo. El automatismo y el desarrollo de la tecnología ha reducido el trabajo manual, y caminar ya no es un medio común como

forma de transporte sino la comodidad de utilizar innecesariamente vehículos motorizados como forma de vida común.

En un diagnóstico realizado en la ciudad de Quito por la Secretaría de Salud se determinaron los siguientes resultados:

- 7 de 10 quiteñas y quiteños son sedentarios
- 6 de 10 mujeres en edad fértil tienen sobrepeso u obesidad
- 3 de 10 escolares en los establecimientos educativos municipales (9 a 17 años), son obesos o tienen sobrepeso y 7 de 10 son sedentarios
- 3 de 10 menores de 5 años tienen desnutrición crónica y es mayor en zonas rurales. Quitumbe y Calderón son las más afectadas

Cuando las personas tienen una actividad física inferior a 30 minutos diarios por 3 días a la semana tienen una mayor probabilidad de experimentar, entre otros, problemas de obesidad, presión arterial y complicaciones cardiovasculares.

Otros factores que afectan a la salud de la comunidad quiteña son:

- Esporádica o baja práctica de deporte y de formas terapéuticas de actividades físicas, sobre todo cuando la edad avanza.
- Sentido de comodidad y utilización innecesaria de vehículos motorizados y bajo uso de medios alternativos de transportación como la bicicleta.
- Falta de espacios públicos destinados al deporte y estado deficiente de parques recreativos; inseguros, sin corresponsabilidad comunitaria.
- Limitados programas de diversificación y masificación del deporte barrial y limitadas estrategias enfocadas a la actividad física, deportiva, que genere hábitos especialmente en niños y jóvenes.
- Vinculación del deporte barrial a actividades poco saludable como el consumo de alcohol y escaso o ningún control del cumplimiento de la norma vigente que prohíbe el consumo de alcohol en espacios públicos
- El automatismo y el desarrollo de la tecnología han reducido el trabajo manual.
- Desvalorización del ejercicio físico y el deporte como hábitos saludables y de recreación.
- Falta de información (diagnóstico e investigación) sobre uso de tiempo libre, deporte, recreación y ocio de la población quiteña.

Según Línea de Base "Espacio, Deporte y Recreación", elaborada en diciembre del 2011 en el Distrito Metropolitano de Quito, se obtuvieron los siguientes datos:

El DMDQ tiene actualmente (año 2011) una población de 2.239.191 habitantes. De los cuales el índice de actividad física de la población igual o superior a las 3 horas y media se ubica en 12,7%, de acuerdo al documento Municipal *EJE 1: Quito para los Ciudadanos: el ejercicio pleno de los derechos*. Así, el sedentarismo afectaría a 1.959.292 personas.

Entonces tendríamos las siguientes cifras de sedentarismo, según género:

53 %, o sea 1.038.425 mujeres; y,

47 %, es decir 920.868 hombres.

El sedentarismo en el DMQ es del 87%, afecta más a las mujeres.

Está comprobado que los estilos de vida sedentarios constituyen una de las 10 causas fundamentales de mortalidad, morbilidad y discapacidad; constituyendo el segundo factor de riesgo más importante de una mala salud, después del tabaquismo. El sedentarismo duplica el riesgo de enfermedad cardiovascular, de diabetes tipo II y de obesidad; asimismo, aumenta la posibilidad de sufrir hipertensión arterial, osteoporosis, cáncer de mama y colon, entre otros.

Dentro de la institución municipal, podemos señalar que los empleados municipales también se ven inmersos en el sedentarismo y la falta de actividad física de forma regular y adecuada. Esto es un grave problema para esta entidad, ya que se presentan los problemas señalados anteriormente, influyendo considerablemente en el rendimiento laboral de los mismos.

La falta de actividad física impacta negativamente en la salud física y mental del ser humano. En efecto cuando las personas tienen una actividad física inferior a 30 minutos diarios por 3 días a la semana tienen una mayor probabilidad de experimentar, entre otros, problemas de obesidad, presión arterial y complicaciones cardiovasculares.

La vida diaria del Quiteño se encuentra afectada por un sin número de factores que influyen en su forma de vida, movilidad y salud, produciendo diferentes problemáticas que causa desajustes, estrés y enfermedades propias de este siglo vertiginoso y competitivo. Se registran altos niveles de enfermedades crónicas no transmisibles relacionados con estilos de vida no saludables, afectando además a la economía familiar. El cambio de patrones culturales, relacionados con la nutrición, la seguridad, el tránsito, el ruido, la violencia, el sedentarismo u otras, deben enfrentarse de manera sistémica e intersectorial a través de sectores de la salud, la educación o la cultura.

El sedentarismo y la falta de una práctica adecuada de actividades físicas y recreativas de forma cotidiana, son factores determinantes para que las personas estén propensas a adquirir enfermedades crónicas y su estado físico se vea mermado por sobrepeso y obesidad, que les dificulta un mejor desenvolvimiento dentro de sus labores diarias.

La conducta sedentaria es propia de la manera de vivir, consumir y trabajar en las sociedades avanzadas. Sin embargo, la inactividad física no es simplemente el resultado del modo de vida elegido por una persona: la falta de acceso a espacios abiertos seguros, a instalaciones deportivas y a terrenos de juegos escolares; así como los escasos conocimientos sobre los beneficios y la manera correcta de realizar la actividad física técnicamente, la falta de difusión y promoción de actividad física y recreación, y la insuficiencia de presupuestos para promover la actividad física y educar al ciudadano puede hacer difícil, si no imposible, empezar a moverse. Para la continuidad del proyecto se requiere un fuerte componente de difusión, comunicación y la asignación de un presupuesto anual en incremento, para buscar promover las actividades y posibilitar la participación de la mayor cantidad de personas del distrito.

Está comprobado que los estilos de vida sedentarios constituyen una de las 10 causas fundamentales de mortalidad, morbilidad y discapacidad; constituyendo el segundo factor de riesgo más importante de una mala salud, después del tabaquismo. El sedentarismo duplica el riesgo de enfermedad cardiovascular, de diabetes tipo II y de

obesidad; asimismo, aumenta la posibilidad de sufrir hipertensión arterial, osteoporosis, cáncer de mama y colon, entre otros.

En el mundo hay evidencia concluyente de que la actividad física frecuente mejora sustancialmente la forma física y el estado de salud de niños, jóvenes y adultos; los que hacen ejercicio presentan un mejor estado cardio-respiratorio y mayor resistencia muscular, y una mejora de su salud, y está suficientemente documentado que presentan menor grasa corporal, un perfil de riesgo de enfermedad cardiovascular y metabólica más favorable, una mejor salud ósea, y una menor presencia de síntomas de ansiedad y depresión.

La Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación al ser la entidad encargada de gestionar la práctica de la recreación, uso del tiempo libre y ocio como un elemento de cohesión social y modo de vida saludable, a través del desarrollo de programas de capacitación, formación y entrenamiento recreacional, con el fin de crear una cultura de actividad física para fortalecer la participación de la población en algunos casos excluida, la recreación en el espacio público y de promover el desarrollo integral del habitante del Distrito, viene realizando desde el año 2009 en base a la problemática de salud por la falta de actividad física antes presentada, el proyecto social de recreación barrial quiteño activo y saludable, hoy, ciudad activa deportiva.

Este proyecto es un instrumento estratégico para alcanzar mejor calidad y mejores condiciones de vida para los ciudadanos de Quito, sin importar su origen, condición social, identidad, edad, ideología o localización en el Distrito.

La población beneficiaria del proyecto comprende a partir de los 6 años de edad en adelante.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador señala: Las personas tienen derecho a la Recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.

Que, el Art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador señala: Numeral 3.- Desarrollo de programas y políticas destinadas a fomentar su autonomía personal disminuir su dependencia y conseguir su plena integración social.

Que, el Art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador señala: Numeral 5.- Desarrollo de programas destinados a fomentar la realización de actividades recreativas y espirituales.

Que, el Art. 381 de la Constitución de la República del Ecuador señala: El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial (...).

Que, el Art. 383 de la Constitución de la República del Ecuador señala: Se garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad.

Que, el Art. 2 de la Ley de Cultura Física, Deportes y Recreación señala: Para el ejercicio de la cultura física, el deporte y la recreación, al Estado le corresponde letra a) proteger, estimular, promover y coordinar las actividades físicas, deportivas y de recreación de la población ecuatoriana, así como planificar, fomentar y desarrollar el deporte, la educación física y la recreación;

Que, el Art. 89 de la Ley de Cultura Física, Deportes y Recreación señala: De la recreación. - La recreación comprenderá todas las actividades físicas lúdicas que empleen al tiempo libre de una manera planificada, buscando un equilibrio biológico y social en la consecución de una mejor salud y calidad de vida. Estas actividades incluyen las organizadas y ejecutadas por el deporte barrial y parroquial, urbano y rural.

Que, el Art. 90 de la Ley de Cultura Física, Deportes y Recreación señala: Obligaciones. - Es obligación de todos los niveles del Estado programar, planificar, ejecutar e incentivar las prácticas deportivas y recreativas, incluyendo a los grupos de atención prioritaria, impulsar y estimular a las instituciones públicas y privadas en el cumplimiento de este objetivo.

Que, el Art. 91 de la Ley de Cultura Física, Deportes y Recreación señala: Grupos de atención prioritaria. - El Gobierno Central y los gobiernos autónomos descentralizados programarán, planificarán, desarrollarán y ejecutarán actividades deportivas y recreativas que incluyan a los grupos de atención prioritaria, motivando al sector privado para el apoyo de estas actividades.

Que, el Art. 92 de la Ley de Cultura Física, Deportes y Recreación señala: Regulación de actividades deportivas.- El Estado garantizará: a) Planificar y promover la igualdad

de oportunidades a toda la población sin distinción de edad, género, capacidades diferentes, condición socio económica o intercultural a la práctica cotidiana y regular de actividades recreativas y deportivas; b) Impulsar programas para actividades recreativas deportivas para un sano esparcimiento, convivencia familiar, integración social, así como para recuperar valores culturales deportivos, ancestrales, interculturales y tradicionales; c) Fomentar programas con actividades de deporte, educación física y recreación desde edades tempranas hasta el adulto mayor y grupos vulnerables en general para fortalecer el nivel de salud, mejorar y elevar su rendimiento físico y sensorial; d) Garantizar, promover y fomentar en la Administración Pública, la práctica de actividades deportivas, físicas y recreativas; y, e) Garantizar y promover el uso de parques, plazas y demás espacios públicos para la práctica de las actividades deportivas, físicas y recreativas.

Que, el Art. 94 de la Ley de Cultura Física, Deportes y Recreación señala: Actividades deportivas recreativas. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejecutarán actividades deportivas, recreativas, con un espíritu participativo y de relación social, para la adecuada utilización del tiempo libre para toda la población.

Estas actividades deportivas fomentarán el deporte popular y el deporte para todos, sea en instalaciones deportivas o en el medio natural, para lo cual contarán con el reconocimiento y apoyo de dichos gobiernos.

Que, el Art. 95 de la Ley de Cultura Física, Deportes y Recreación señala: Objetivo del Deporte Barrial y Parroquial, urbano y rural. - El deporte barrial y parroquial, urbano y rural, es el conjunto de actividades recreativas y la práctica deportiva masiva que tienen como finalidad motivar la organización y participación de las y los ciudadanos de los barrios y parroquias, urbanas y rurales, a fin de lograr su formación integral y mejorar su calidad de vida.

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) **q**) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón (...).

Que, el Art. 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...) **p**) Promover y patrocinar, las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano (...).

Que, La Carta Internacional del tiempo libre aceptada por 165 Organizaciones Internacionales en 1970, señala: Art. 4.- Todo ser humano tiene derecho a participar y ser introducido a todo tipo de recreación durante tiempo libre, tales como deportes y juegos, vivencias al aire libre, viajes, danza, arte pictórico, música y artesanías, manualidades, sin importar edad, sexo o nivel de educación.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 57, literales a) y Art. 87, literales a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y Art. 8 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE LA SIGUIENTE

ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO CIUDAD ACTIVA DEPORTIVA DESDE LA DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

CAPITULO 1:

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Artículo 1. - Objetivo general: Aportar al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del Distrito Metropolitano de Quito a través de la realización de actividades físicas y recreativas para combatir el sedentarismo, con la promoción y difusión de hábitos y estilos de vida saludables, bajo criterios de inclusión, equidad y con la optimización del uso de los espacios públicos.

Artículo 2. - Objetivos específicos

1. Fomentar en la comunidad del DMQ la práctica adecuada de actividad física y recreación para aportar al mejoramiento de la calidad de vida y combatir el sedentarismo.
2. Motivar a la comunidad para que se capacite en temas referentes a la recreación y deporte y sus beneficios
3. Incentivar a los servidores municipales a la práctica constante de actividades físicas y recreativas para ser más activos y saludables.
4. Optimizar el uso del espacio público existente, para la práctica de la actividad física, recreativa y deportiva de la comunidad del DMQ.

Artículo 3. - Ámbito de Aplicación. - La presente Ordenanza rige en el ámbito territorial del Distrito Metropolitano de Quito.

CAPITULO 2

BARRIOS ORGANIZADOS REALIZANDO ACTIVIDAD FÍSICA EN EL ESPACIO PÚBLICO:

Artículo 4. - Vacacionales en el DMQ: las colonias vacacionales dentro de la Dirección de Deporte y Recreación es un proyecto con características recreativas, cuya finalidad consiste en la organización y desarrollo de actividades lúdicas, deportivas y recreativas en el período de vacaciones del sistema educativo nacional o en jornadas de tiempo libre en un marco institucional. Entre las actividades que se realizarán en estas colonias son: juegos recreativos, juegos pre deportivos, creatividad artística, recorridos por entornos naturales, visitas a: museos, centros culturales, paseos y caminatas por sitios turísticos y balnearios.

Es importante señalar que, a través de esta actividad, tanto para los vacacionales de régimen costa para el sector norcentral y noroccidental, así como para el régimen sierra en las 8 Administraciones Zonales, desde la DMDR se direcciona tanto la temática como la capacitación a los monitores y voluntarios que van a desarrollar las

actividades en el terreno en tres módulos la planificación, ejecución y evaluación de los vacacionales en el CDMI.

Artículo 5. - Planificación, evaluación y seguimiento de la actividad física en el barrio activado: Es trabajo técnico metodológico realizado por el equipo especializado de la DMDR. Se genera un sistema de seguimiento y de evaluación articulado a los procesos de desarrollo que lleva la DMDR, necesariamente obliga a comprender el entorno más amplio dentro del cual se desarrollan las actividades del proyecto y, desde luego, la propia misión y dinámica del sector del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, para el cual se establece o se genera tal mecanismo.

En razón de ello, la realización de procesos de planeación (formulación, seguimiento y evaluación) en el campo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se han de construir con un enfoque de equidad social buscando posibilitar la resolución de las desigualdades económicas, sociales y políticas que se presentan en las entidades territoriales y que para el caso particular del sector de la recreación, el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, es liderado por la DMDR, como una política real del MDMQ que de alguna manera permita evaluar la intervención real de este último en sus distintos niveles territoriales, en tan vital campo de la vida de los ciudadanos.

CAPITULO 3

SESIONES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA COMUNIDAD:

Artículo 6. - Sesiones de actividad física para la comunidad (Puntos Activos): Comprende la realización de bailoterapia, dirigido a la población juvenil y de adultos jóvenes en edades comprendidas entre 17 y 60 años. Estas actividades se ejecutan en alrededor de 150 puntos activos distribuidos en las 8 administraciones zonales en diferentes barrios, con una periodicidad de 3 veces por semana y una duración de 60 minutos por sesión, en dónde a través de la realización de esta práctica los participantes mejoran su condición física generando así la cultura de la actividad física para combatir el sedentarismo y un sinnúmero de enfermedades.

Artículo 7. - Sesiones de actividad física para la niñez y la juventud (Escuelas Polideportivas): con disciplinas como: Ajedrez, Baloncesto, Ciclismo, Tenis de Campo, Fútbol, entre otras. Dirigido a niñas, niños y adolescentes en edades comprendidas entre 6 y 17 años. Estas actividades se ejecutan en alrededor de 104 escuelas polideportivas distribuidas en las 8 Administraciones Zonales, en dónde el objetivo principal es, desde la niñez generar la cultura de la actividad física y desarrollo de habilidades y destrezas como también la adecuada utilización del tiempo libre a través de la práctica de una disciplina.

CAPITULO 4

COMUNIDAD PARTICIPANDO EN EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS

Artículo 8. - Eventos deportivos y recreativos para la comunidad: se evidencia como una propuesta para incentivar la sociabilidad de los habitantes del Distrito

Metropolitano de Quito, la cual responde a los objetivos de justicia social, cultura ciudadana y estilos de vida que se promueven dentro del programa "Ciudad Activa Deportiva", desplegando actividades con la comunidad para niños jóvenes y adultos a través de la actividad física y recreación.

Artículo 9. - Evento olimpiadas de los guambras con ligas barriales: eventos con los niños y niñas en el torneo de fútbol "Copa de los Guambras". Actividad deportiva recreativa dirigida a niños menores de 12 años, pertenecientes a las diferentes ligas deportivas barriales existentes en todo el DMDQ. En este torneo participan alrededor de 5000 deportistas hombres y mujeres en las disciplinas tanto de fútbol como de atletismo en la modalidad de eliminación simple en un periodo de 100 días

Artículo 10. - Vida al aire libre: la vida al aire libre proporciona oportunidades para que la población realice estas experiencias, se apropien del medio natural, se sientan bien en él. Las formas de vida y las actividades en la naturaleza (caminatas, excursiones, campamentos, etc.), implican la posibilidad de conocer el ambiente natural y efectivizar las prevenciones y cuidados necesarios para su preservación, a la vez que ofrecen un marco especial para el desarrollo de la autonomía corporal, social y moral; para la prueba, el desafío, la exploración simultánea de la aventura y la prudencia y la reflexión sobre la distribución y el uso del tiempo libre. Es una intensa experiencia de vida que tiene verdaderos valores formativos que contribuyen al desarrollo de la personalidad, dotado de una perspectiva social cuyo sinónimo es el espíritu de servicio a la comunidad favoreciendo el sentimiento de aceptación dentro del grupo y aumentando la capacidad de vivir cooperativamente.

Artículo 11. - Selección de propuestas de fomento del deporte y la recreación: La comunidad presenta sus propuestas con la finalidad de realizar torneos y diferentes eventos ya sean deportivos o recreativos, a lo cual a través de un análisis de factibilidad tanto presupuestaria como técnica son seleccionadas las mejores propuestas, las cuales son procesadas para su apoyo y ejecución

Artículo 12. - Fomento de prácticas deportivas y recreativas saludables a través de convenios: Se realizan acuerdos y convenios con instituciones públicas y privadas para fomentar y desarrollar programas de deporte y recreación. El deporte, recreación y la actividad física son fundamentales para el desarrollo integral de todo individuo, ya que abarca no sólo el cuidado de la salud, sino también debe ser una parte fundamental de los programas de activación física que todo ser humano debe recibir. Por tanto, el deporte constituye un elemento esencial en el bienestar de los individuos, de las comunidades y de la sociedad en general.

El MDMQ enfatiza esta idea en el proyecto Ciudad Activa Deportiva, el cual plantea como objetivo general "mejorar la calidad de vida de la población quiteña mediante el desarrollo de la actividad física y la práctica de deportes, entendidas como formas de actividad humana que utilizan la motricidad humana, la competición, el afán recreativo y el espectáculo como medio formativo integral de los individuos; así como mecanismo de integración social, de desarrollo comunitario, de mejoramiento de la salud de los individuos y de sana utilización del tiempo libre de las personas.

Artículo 13. - Capacitación: La capacitación es un aspecto indispensable para la organización del programa Ciudad Activa Deportiva, con la finalidad de desarrollar la iniciativa social y la incorporación de un amplio grupo de instructores y coordinadores

de actividad física a la orientación del desarrollo de la actividad deportiva, la Cultura Física y la Recreación. Es indispensable que el talento humano que desarrolla el programa Ciudad Activa Deportiva se conviertan en promotores de la actividad física, independientemente de la formación académica, de la profesionalidad alcanzada, del nivel cultural o sencillamente que demuestre interés por la práctica deportiva, la actividad física y la recreación.

CAPITULO 5

VIABILIDAD Y PLAN DE SOSTENIBILIDAD

Artículo 14. - Viabilidad técnica: La presente propuesta tiene un fundamento teórico y técnico, basado en las características propias de cada disciplina deportiva y recreativa. Nuestro objetivo primordial es crear en la población la cultura de realizar actividad física para mejorar nuestro estilo de vida, pero no debemos descuidar la parte técnica de cada deporte para llegar a la población de una manera planificada y adecuada en la práctica deportiva. Los Técnicos en Actividad Física que actúan como maestros, son capacitados en los aspectos técnico-metodológicos permanentemente para llevar a efecto su trabajo. También se considera la experiencia del trabajo en la comunidad, que se adecúa a la realidad del Distrito Metropolitano de Quito y que garantizan el cumplimiento de normativas locales y nacionales.

Los avances científicos y tecnológicos en todo aspecto de la vida, han influenciado también en la actividad física en todos sus componentes. Por esta razón, el proyecto responde a los cambios que se han generado para dar una mejor atención a la población, aplicando los nuevos conocimientos del talento humano con el objeto de mejorar la calidad de vida de las personas, evitando lesiones y mala aplicación de los fundamentos establecidos en cada disciplina. Todos los deportes y actividades físicas bien llevados y aplicados serán siempre beneficiosos para la población.

Artículo 15. - Plan de Sostenibilidad:

- Planificación con los diversos actores municipales y de las Administraciones Zonales para la realización de las actividades y eventos, fortaleciendo la organización barrial y comunitaria.
- Coordinación y gestión intersectorial de actividades del Proyecto con actores externos desde el ámbito local de su competencia, participación social y conformación de redes de apoyo con las Administraciones Zonales, Centros de Desarrollo Comunitario, Centros Educativos Municipales en sus diferentes niveles, Juntas Parroquiales, Organizaciones Barriales, entre otros, de esta manera se podrá incrementar el número de participantes y el involucramiento de la familia y la sociedad en general.
- Motivar a los participantes a intervenir en diferentes eventos, seminarios, talleres sobre diversas temáticas: actividad física, entrenamiento deportivo, alimentación saludable y nutrición, salud, medioambiente y otros.
- Apoyo administrativo y de gestión mediante la elaboración de informes, coordinación con capacitadores y solución de problemas.
- Asignación de recursos económicos de parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

- La DMDR deberá garantizar como se hizo en años anteriores, la sostenibilidad facilitando los recursos financieros para los pagos del talento humano y materiales para la ejecución del proyecto, el cual se tendrá que considerar en su respectivo presupuesto anual.
- Se tendrá en cuenta la protección y mejoramiento del entorno natural del Barrio, el aprovechamiento y mejoramiento de las áreas verdes y creación de nuevos espacios recreativos, siempre se respetarán las normas medio ambientales que para tales fines están dispuestas, y se aprovecharán los lugares y zonas donde se permita un mayor espacio para el desarrollo de las actividades que serán proyectadas, y que no afecten el entorno y los recursos ambientales de la zona.
- Se trabajará en la formación de una cultura ambiental en los niños y jóvenes que favorezca su entorno en el barrio y que contribuyan al cuidado y mejoramiento del medio ambiente.
- Puesta en marcha de un sistema de coordinación de actividades con las Administraciones Zonales y los puntos atendidos, a través de un monitoreo permanente de las actividades y de los problemas dentro de la comunidad.
- Es un Proyecto que trabaja en conjunto con en el ámbito educativo que permite un tratamiento transversal de la educación física, deportiva y recreativa, con el resto de actividades de la vida cotidiana.
- EL proyecto considera acciones dirigidas a actividad física y conducta sedentaria en sus acciones formativas, de vigilancia de la salud y otras en el marco de la promoción de la salud y la prevención de riesgos de enfermedades.
- Participación en eventos de la comunidad como organizadores y ejecutores de actos sociales, culturales, artísticos y deportivos.

Artículo 16. - Justificación del equipo técnico responsable del proyecto:

Tomando en cuenta las competencias otorgadas a los GADs de acuerdo a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, a los municipios le corresponde la planificación, ejecución, desarrollo, monitoreo, supervisión y evaluación de las actividades deportivas y recreativas y de la masificación de las mismas, ya que constituyen un derecho que tienen todos los ciudadanos para acceder a estos servicios. La población del Distrito Metropolitano de Quito es muy grande tomando en cuenta su territorio y la migración constante de personas que vienen de todas las provincias del país y del exterior; esto hace que el MDMQ tenga que fortalecer el equipo de funcionarios y servidores que se encarguen de llevar a cabo las actividades antes mencionadas para poder atender a una población que demanda de realizar acciones para mejorar su salud, combatir el sedentarismo, alejarse de las drogas, alcohol y demás acciones contaminantes de la sociedad. Actualmente, el MDMQ cuenta con 8 Administraciones Zonales, con sus 33 parroquias rurales y 32 parroquia urbanas.

La niñez y la juventud deben tener mejores alternativas para una mejor utilización del tiempo cuando están fuera de sus jornadas educativas en escuelas, colegios y universidades, con el objeto de alejarse de las computadoras cuando son mal utilizadas, de juegos electrónicos, de sitios mal llamados de diversión donde están propensos al consumo de sustancias nocivas para su salud. De igual manera, los

adultos jóvenes y adultos mayores requieren espacios para realizar actividades físicas dirigidas, con el afán de mejorar su salud física y mental, evitar la adquisición de enfermedades crónicas (hipertensión arterial, diabetes, enfermedades del corazón, etc.) tan de moda en la actualidad y que conllevan a tener una sociedad llena de problemas por los males antes señalados. Ellos requieren también que se les brinde actividades físicas y recreativas para mantenerse y mejorar las capacidades físicas básicas que les será de mucha utilidad para ser más productivos en su trabajo y en su diario vivir.

Los avances tecnológicos de las últimas décadas han cambiado el estilo de vida de la población de forma radical. Por un lado, ha contribuido al mejoramiento de las condiciones y esperanza de vida, pero por otro, ha incrementado la incidencia de prácticas que no contribuyen a una vida saludable como el sedentarismo, consumo excesivo de calorías y sustancias perjudiciales para la salud. La estrecha relación entre estilo de vida y salud de una persona causa que las prácticas antes mencionadas sean motivo de preocupación para aquellos que velan por el bienestar de la población en cuanto incrementan el riesgo de serias enfermedades.

Es responsabilidad de las autoridades locales y nacionales proponer soluciones adecuadas a estos problemas como parte de su compromiso en mejorar la calidad de vida de la población. En general, los programas de atención resultan costosos y poco efectivos ya que involucran tratamientos y medicamentos de precios elevados. Por ello, una intervención costo-efectiva debe evitar estas prácticas y de esta manera, disminuir la incidencia de enfermedades. Las intervenciones deben darse a nivel individual, familiar y colectivo, aprovechando los espacios públicos como medios de promoción de hábitos saludables.

Se propone proyectar a hacer del Distrito Metropolitano de Quito una ciudad saludable e inclusiva, que visibilice y posicione a todos sus ciudadanos como actores de su desarrollo. La coordinación y articulación de actividades se realizara entre las dependencias municipales como: Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Inclusión Social, Secretaría de Coordinación Territorial, Unidad Patronato Municipal San José, las Administraciones Zonales, Casa Somos, entre otras; también con entidades de carácter privado como: Ligas Deportivas Barriales, Juntas Parroquiales, Clubes Deportivos, dirigentes barriales y autoridades de los establecimientos educativos municipales, públicos y privados.

El Proyecto "Ciudad Activa Deportiva" es una propuesta del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para promover hábitos que lleven a un estilo de vida saludable. El proyecto propone una intervención intersectorial y la participación directa de los niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos. Con esto se busca mejorar la calidad de vida de la población y responsabilizar a los mismos con el cuidado de su salud. Entre las actividades del plan se incluyen incrementar la actividad física, fomentar una alimentación saludable, reducir el consumo de sustancias perjudiciales para la salud como el alcohol, tabaco y drogas. De esta manera se busca prevenir enfermedades, tanto físicas como mentales, que tiene serias consecuencias en la calidad de vida de las personas.

A la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación le corresponde realizar todo este tipo de actividades para el beneficio de los habitantes de Quito y para poder ejecutar estas acciones debe contar con un Equipo Técnico Multidisciplinario que se

encargue de llevar a efecto los proyectos dirigidos para combatir los males antes señalados y fomentar la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas. También debemos tener en cuenta que existen entidades privadas que requieren el impulso y apoyo gubernamental para que puedan realizar sus eventos deportivos y recreativos en beneficio de su comunidad, como son las Ligas Deportivas Barriales, Juntas Parroquiales, Clubes Deportivos, Unidades Educativas Municipales, etc.

Por todo lo antes señalado, la DMDR necesita fortalecer el Talento Humano especializado en diferentes campos, como: Educación Física y Deportes, Psicología Deportiva, Ciencias Sociales, Medicina Deportiva, Derecho, Sociología, Nutrición, entre otras, para ejecutar los diferentes proyectos y eventos programados en el POA institucional.

Artículo 17. - Ejecución del proyecto ciudad activa deportiva: El proyecto está dirigido a todas las niñas/as, adolescentes, jóvenes y adultos que habitan en el Distrito Metropolitano de Quito, de cualquier situación económica, social, étnica y de género. Para efectivizar este enunciado el desarrollo del trabajo debe adaptarse a las zonas urbanas y rurales del Distrito Metropolitano de Quito. Con la finalidad de integrar el enfoque intercultural, se ha tomado en cuenta que el Distrito Metropolitano de Quito es un espacio intercultural y multiétnico en donde se conjugan particulares formas de vivir.

No obstante que las actividades son diseñadas para que participen hombres y mujeres por igual, como actividad física mediante: bailoterapia, aeróbicos, juegos deportivos y pre-deportivos, juegos lúdicos y recreativos, vida al aire libre y eventos masivos en ferias destinadas a la masificación.

El proyecto propicia la participación ciudadana y la dinámica organizativa que existe a nivel barrial, fomenta la corresponsabilidad de las familias y de la comunidad, facilita las relaciones inter-generacionales, potenciando las redes sociales y comunitarias (Ligas Barriales, Casa Somos, Juntas Parroquiales, Fundaciones, Organizaciones Sociales, Instituciones Educativas Municipales, entre otras) existentes en el territorio.

El grupo urbano o comunidad es un determinado conjunto o espacio residencial en los que existe determinada organización territorial. En correspondencia con las construcciones urbanas y los asentamientos poblacionales se hace imprescindible la organización de la recreación física en su seno como vía del uso del tiempo libre y la satisfacción de las necesidades recreativas físicas de esas poblaciones, con la concepción de que no hay que trasladarse para disfrutar de una agradable actividad recreativa. Se deben crear adecuadas condiciones para organizar las actividades recreativas físicas lo más cerca posibles de las viviendas y bloques de edificio, utilizando los terrenos que existen entre las edificaciones o acondicionando áreas específicas con el concurso y colaboración de todos.

En los proyectos recreativos comunitarios debe aprovecharse básicamente el tiempo libre entre semana, el cual al no ser amplio podría perderse en una larga caminata o viaje para llegar a un centro especializado. La organización de los vecinos, convirtiéndose en protagonistas conjuntamente con instituciones y organizaciones en la realización de actividades recreativas físicas crea excelentes condiciones para un uso educativo y creativo del tiempo libre, a la vez que incide de manera particular en el mejoramiento de la calidad de vida de éstos.

La Recreación como elemento de la cultura del hombre debe ser tratada en el desarrollo local con un nivel de consideración consciente por lo planteado con anterioridad en relación a la economía, salud y educación

Los espacios para la realización de actividades físicas de tiempo libre se pueden acondicionar a nivel de Administraciones Zonales, parroquias y barrios que por un lado evitaría el traslado para la ejecución de actividades y por el otro permitirían conservar y cuidar el medio ambiente puesto que algunos espacios se forman focos de infección, que dan lugar a que proliferen vectores dañinos a la salud del hombre.

La participación de los vecinos en las actividades recreativo físicas crea y desarrolla buenas relaciones sociales, sentido de pertenencia zonal, conciencia y hábitos de práctica de las actividades físicas, preservación de la propiedad social y el medio ambiente, conciencia de participación por la comunidad y estilos de vida saludables.

Artículo 18. - Proceso de ejecución y seguimiento: El proyecto está planteado para su ejecución en cada una de las Administraciones Zonales con la participación de las 33 parroquias rurales y 32 urbanas. Apropiación del espacio público como lugar de encuentro y ejecución de actividades físicas, deportivas y recreativas.

Se debe fortalecer los equipos de coordinación y conducción del proyecto con la participación de los delegados de deportes de las Administraciones Zonales, con la finalidad de proyectar acciones a seguir para realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación de las actividades propuestas.

Artículo 19. - Fundamentación Técnica: La presente propuesta tiene un fundamento teórico y técnico, basado en las características propias de cada disciplina deportiva y recreativa. Nuestro objetivo primordial es crear en la población la cultura de realizar actividad física para mejorar nuestro estilo de vida, pero no debemos descuidar la parte técnica de cada deporte para llegar a la población de una manera planificada y adecuada en la práctica deportiva recreativa. Los coordinadores por disciplina que actúan como técnicos, se capacitan permanentemente en los aspectos técnico-metodológicos para llevar a efecto su trabajo. También se considera la experiencia del trabajo en la comunidad, que se adecúa a la realidad del Distrito Metropolitano de Quito y que garantizan el cumplimiento de normativas locales y nacionales.

Los avances científicos y tecnológicos en todo aspecto de la vida, han influenciado también en la actividad física en todos sus componentes. Por esta razón, el proyecto responde a los cambios que se han generado para dar una mejor atención a la población, aplicando los nuevos conocimientos del talento humano con el objeto de mejorar la calidad de vida de las personas, evitando lesiones y mala aplicación de los fundamentos establecidos en cada disciplina. Todos los deportes y actividades físicas bien llevados y aplicados serán siempre beneficiosos para la población.

CAPITULO 6

MODELO DE GESTIÓN

Artículo 20. - Modelo de Gestión: El modelo de gestión propuesto es de carácter interinstitucional con la participación de:

- ✓ Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
- ✓ Secretaría de Educación

- ✓ Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación
- ✓ Administraciones Zonales
- ✓ Secretaría de Salud
- ✓ Secretaría de Inclusión Social
- ✓ Secretaría de Coordinación Territorial

Artículo 21. - Conformación de los niveles de conducción del proyecto: Se conforman tres niveles de conducción: Comité Político, Equipo Técnico y Equipo Operativo.

Artículo 22. - Modelo de intervención: El proyecto Ciudad Activa Deportiva ofrece actividades para fomentar y promocionar prácticas de estilos de vida saludable en la población del Distrito Metropolitano de Quito, con el objeto de combatir el sedentarismo e incentivar la participación de toda la sociedad que determina un incremento de la corresponsabilidad ciudadana.

Es un modelo de base comunitaria, que conjuga las acciones del Municipio con la dinámica y desarrollo organizativo de la comunidad en su territorio y entorno, como un compromiso social para promover líneas de cambio favorables en el plano individual, colectivo e institucional.

El modelo se constituye en un sistema de activación física para la comunidad a través del fortalecimiento de grupos de participantes, familia y comunidad, dentro de una organización integral, que permite tener contacto cercano con la población en todo el territorio del Distrito.

El trabajo se lo realiza de manera directa con las personas, líderes comunitarios, representantes barriales y grupos sociales existentes, en busca del desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades y talentos para favorecer las acciones de promoción y prevención que aportan en el proceso de seguimiento de mejorar la calidad de vida y combatir el sedentarismo en la población.

Artículo 23. - Modelo de atención: El modelo de atención que proporciona el proyecto, es de carácter metropolitano, constituye una concreción de política social y se inserta en el trabajo coordinado y articulado de las diferentes entidades municipales involucradas y con las Administraciones Zonales.

Está orientado a todas las personas que residen en el distrito, desde una concepción integral, centrándose en la relación personal y su entorno: familia, ambiente, barrio, comunidad, sociedad en general, a fin combatir el sedentarismo y mejorar la calidad de vida. Reconoce los requerimientos específicos basados en la edad, en las limitaciones y en otras condiciones, sin dejar de considerar a la persona en su integralidad. Su implementación se concreta a nivel zonal, mediante un trabajo intersectorial y multidisciplinario entre los actores involucrados.

En el ámbito de acción del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se promoverá que cada entidad participe de acuerdo a sus competencias. El modelo del proyecto prevalece la participación de la población y el respeto ciudadano, a fin de contribuir a la consolidación del Buen Vivir.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cuenta con una organización integral y multisectorial que permite tener contacto cercano con la población en todo su territorio;

además, reconoce y recupera la dinámica organizativa que existe a nivel comunitario. Fomenta la co-responsabilidad de todos y todas a la vez que potencia las redes sociales y comunitarias (Ligas Barriales, comités barriales, organizaciones sociales, Casa Somos, Comunidad Educativa Municipal, entre otros).

Al ser el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito un organismo que asocia a las Instituciones que promueven la Actividad Física, el Deporte y la Recreación, direccionará sus acciones a estos 3 componentes de la Cultura Física, con la finalidad de cumplir con los objetivos del proyecto que se proponen en este documento.

Este modelo nos permite incorporar los principios básicos de la actividad física, que se estructura de acuerdo al modelo de atención y acorde a las actividades que ofrece el proyecto, estas son:

Artículo 24. - Actividad Física: Las exigencias del entorno social y educacional, demandará formas más dinámicas en la práctica de la Actividad Física y Recreación, buscando siempre la masificación.

Los cambios socio-económicos y tecnológicos para el desarrollo del Distrito, propiciaría una alta demanda de participantes en la práctica de las actividades físicas para su bienestar.

La exigencia del Distrito requiere una alta calificación en la fuerza técnica y profesional.

El aumento de la expectativa de vida, condicionará la programación de actividades físicas especializadas.

Artículo 25. - Recreación: La Dinámica de la vida a la que estará expuesta la población, exigirá de actividades recreativas como medio para la compensación y buena utilización del tiempo, requerirá una adecuación de la infraestructura de los espacios físicos destinados para el funcionamiento de los puntos.

Las exigencias e implicaciones de la población en las actividades recreativas, demandan de formas organizativas de participación, relacionadas con la estructura funcional de la sociedad.

Artículo 26. - Deporte para todos: El deporte para todos es una alternativa para las comunidades a través de una planificación referente a unas series de actividades deportivas, cuya finalidad es involucrar a la población para que participen activamente, se integren y se sociabilicen en la comunidad, cumpliendo así con el objetivo de mantener una sociedad democrática, participativa y protagónica. La utilización del tiempo libre es muy importante para el ser humano porque genera bienestar, cambio en su estilo de vida y una mejor comunicación con los integrantes de la comunidad, permitiendo que la población se integre al pleno gusto con las actividades deportivas-recreativas.

Es un programa de participación popular que incluye una programación variada en diversos escenarios y espacios públicos, con amplias ofertas de actividad física y deporte. El objetivo principal de deporte para todos es el de garantizar la prestación de servicio con personal especializado para cumplir con calidad los proyectos y eventos programados, contribuyendo a la formación de valores y mejoras en la calidad de vida de la población del DMDQ.

Artículo 27. - Capacitación: La capacitación es un aspecto indispensable para la organización del proyecto, con la finalidad de desarrollar la iniciativa social y la incorporación de un amplio grupo de instructores y coordinadores de actividad física a la orientación del desarrollo de la actividad deportiva, la Cultura Física y la Recreación, se obliga a perfeccionar cada vez más el modelo deportivo aplicado a la comunidad y sus características, por lo que es necesario que el movimiento de promotores se apropie de los fundamentos esenciales que caracterizan este trabajo como vía necesaria para su fortalecimiento.

Es indispensable que el talento humano que desarrolla el proyecto se conviertan en promotores de la actividad física, independientemente de la formación académica, de la profesionalidad alcanzada, del nivel cultural o sencillamente que demuestre interés por la práctica deportiva.

CAPITULO 7

TRABAJO TÉCNICO METODOLÓGICO:

Artículo 28. – Trabajo Metodológico: El trabajo metodológico en el equipo técnico, constituye la principal herramienta para propiciar el cumplimiento eficiente de los objetivos previstos en el proyecto. Este proceso es integrado por un conjunto de acciones que se desarrollan en los diferentes campos de acción donde se desempeña el talento humano que ejecuta el proyecto.

Tomando en cuenta estas consideraciones en la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación se crea un equipo técnico, con la finalidad de planificar, organizar, controlar y evaluar el proyecto dirigido a la comunidad, partiendo desde la iniciación hasta el mejoramiento de sus cualidades físico-motoras de los participantes. El equipo de coordinación técnica debe cumplir otras funciones relacionadas con diversas áreas de la estructura municipal, que tienen que ver con las actividades de tipo administrativo, legislativo y gerencial que demanda una entidad pública de servicio a la comunidad.

Es necesario destacar que este trabajo es una recopilación y sistematización de información del proyecto desde el mes de octubre del año 2009 fecha en la que se inició, la experiencia y los resultados del trabajo han sido de gran ayuda para el mejoramiento constante de los procesos; además, consolidan esta propuesta la riqueza de las experiencias, formación académica y visiones de los coordinadores e instructores e incorpora algunas propuestas teóricas y conceptuales.

Se fundamenta en los principios que promueven la calidad en el proceso, buscando la eficiencia y eficacia del equipo técnico y operativo en su trabajo; para ello, estimula la superación con carácter estratégico a tono a las necesidades y los procesos investigativos de acuerdo a la problemática existente, para finalmente irradiar o generalizar las experiencias más significativas en función de los objetivos de la actividad física y deportiva.

Para el cumplimiento adecuado de la labor técnico metodológica del equipo operativo es imprescindible la utilización de ciertos parámetros normativos que regulen su funcionalidad y den respuestas positivas a las inquietudes emanadas en el trabajo diario. Los lineamientos internos deben ser elaborados partiendo de la realidad

institucional a través de un estudio diagnóstico de base, para que su valor esté enriquecido de una realidad irrefutable y objetiva, tratando de analizar en lo posible 4 aspectos importantes de los cuales depende el desarrollo físico y deportivo, como son:

- La infraestructura y espacios físicos.
- La implementación deportiva y materiales de trabajo.
- El talento humano calificado y capacitado.
- La característica de la población a ser atendida, su entorno y grupo social.

En función de esto, la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación diseñará la política de trabajo en base a la planificación estratégica de la cual se derivarán los planes, programas y proyectos y por ende las normas de regulación interna de cada componente de la estrategia.

La planificación trimestral tiene como fuente principal el plan anual, es en este donde se encuentra con más detalle y precisión las actividades que se previeron durante el año, aquí se define fecha, hora, lugar y quienes participan en los diferentes puntos.

El procedimiento para elaborar el plan del trimestre es el siguiente:

- Entre el 25 y el 31 del mes anterior a que inicie el trimestre, el equipo técnico elaborará el plan trimestral, extrayendo las actividades del plan anual.
- La planificación trimestral una vez elaborada, es aprobada por el Coordinador General para su ejecución a partir del 1 día del mes próximo.
- Una vez confeccionadas las actividades del plan trimestral, se socializa a los instructores.
- En lo referente a los requisitos que debe cumplir una persona para cumplir una función dentro de la estructura del equipo técnico debemos optar por regular su ingreso a través de un análisis de su hoja de vida, una clase demostrativa en el campo para evaluar su desempeño, conocimientos generales sobre normas y políticas del proyecto.

Artículo 29. - Trabajo Técnico: Se orienta hacia la planificación de la preparación física y deportiva, garantizar su desarrollo de una manera más eficiente; de forma tal que, se propicien los rendimientos y resultados previstos inicialmente tomando en cuenta el tipo de plan que se ha propuesto trabajar ya que estos pueden ser a corto, mediano o largo plazo.

Artículo 30. - Asignación de recursos financieros de parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: Es el aspecto más importante y determinante que necesariamente habrá de tenerse en cuenta y reivindicar permanentemente en función de una política de inversión y desarrollo. Mediante este concepto se trata de entender que estas políticas deben proporcionar argumentos suficientes frente a las condiciones para mantener, renovar y ampliar el servicio brindado, tanto del proceso como de la búsqueda de resultados, desde el punto de vista social, económico, financiero y del manejo de los recursos naturales. Con el fin de posibilitar un desarrollo humano sostenible, el proyecto deberá considerar en sus estrategias, criterios que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales, sociales, políticos, técnicos, económicos y financieros, para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta de bienes y servicios en el largo plazo.

Artículo 31. - Diagnóstico (previo al inicio de las actividades): Diagnóstico del estado de la infraestructura física y sanitaria de los espacios y de la organización social en relación a los puntos definidos por las Administraciones Zonales: parroquia, nombre del barrio, dirección del punto, hito de referencia, número de participantes, tipo de actividades que pueden desarrollarse, horario (días y horas) en que pueden utilizar el local o los espacios físicos.

CAPITULO 8

INSTANCIAS MUNICIPALES INVOLUCRADAS

Artículo 32. - Articulación de las instancias municipales involucradas en el proyecto: Tomando como base las funciones y competencias que tiene cada entidad dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que participa en el proyecto, las responsabilidades que asumen son las siguientes:

Artículo 33. - Secretaría de Educación y Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación:

- Ejecución, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del proyecto en el ámbito de actividad física y la recreación.
- Proceso de capacitación continua a los instructores, a la comunidad y equipo operativo del programa en lo referente al desarrollo de la actividad física.
- Promoverá cursos, seminarios, foros científicos, simposios, mesas redondas, en temas de interés para la superación técnica-pedagógica, en forma permanente.
- Planificará y orientará los trabajos de investigación del equipo técnico de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación.

Artículo 34. - Administraciones Zonales:

- Dinamizar la gestión operativa del proyecto: identificación, articulación, promoción, difusión, capacitación y seguimiento.
- Viabilizar la apertura de los puntos, apoyo en identificación de actores claves; definición de estrategias de participación ciudadana, y coordinar con la DMDR los procesos de participación y formación de grupos.
- Asignar el territorio donde van a funcionar los puntos activos y escuelas polideportivas, en base a la identificación de actores
- Monitoreo de funcionamiento de los puntos y escuelas en el territorio de responsabilidad mediante la aplicación del instrumento proporcionado por el equipo técnico de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación.

Artículo 35. - Secretaría de Salud:

- Capacitación al personal técnico operativo en temas de nutrición, prevención de enfermedades crónicas, promoción en salud, entre otros.
- Toma de medidas antropométricas e índice de masa corporal de los participantes en el proyecto.
- Ferias inclusivas para la promoción de estilos de vida saludable.
- Atención a la población en los Centros de Salud al Paso

Artículo 36. - Secretaría de Inclusión social:

- Fortalecimiento y rescate de la organización barrial y comunitaria.

- Incremento de participantes y el involucramiento de la familia y la sociedad en general.
- Visibilización de los participantes como unas personas que forman parte de la sociedad, existen y aportan en el desarrollo de la familia, del barrio y la comunidad.
- Restitución de derechos de toda la población
- Participación en eventos de la comunidad como organizadores y ejecutores de actos sociales, culturales y artísticos.

Artículo 37. - Monitoreo de la ejecución: El seguimiento es el proceso de revisión del alcance de los objetivos. Es un proceso sistemático y continuo de supervisión, profundización y revisión de las actividades para comprobar que estén en línea con las metas y objetivos planteados.

Cada funcionario responsable de un proyecto debe realizar el seguimiento del cumplimiento de las actividades, para lo que solicitará mensualmente un informe a las personas responsables, lo que le permitirá realizar los ajustes necesarios para el cumplimiento de las metas previstas, y al finalizar el año presentar a la Secretaría de Educación un informe final consolidado del avance del proyecto.

Para emitir el informe mensual de actividades, se lo realizará en la “Matriz General del Proyecto Ciudad Activa Deportiva”. Aquí se establece las actividades y el cumplimiento de las metas y de los recursos utilizados, para llevar un control meticuloso de la ejecución del proyecto.

Artículo 38. - Evaluación de resultados: El reconocimiento de la importancia que tiene la actividad física ha alcanzado un nuevo apogeo en el MDMQ. De hecho, la actividad física ha sido recientemente designada como uno de los principales indicadores de la salud de las personas. En consecuencia, más que nunca es primordial evaluar nuestro proyecto de actividad física.

La evaluación del proyecto es una fuente importante de información para que los ejecutantes conozcan los avances, progreso físico, ver hacia dónde nos dirigimos y de dónde partimos y compartir los aprendizajes.

Supone el análisis de discrepancias o correspondencias, bajo los criterios preestablecidos entre lo planificado y lo ejecutado necesarios en la valoración y retroalimentación para la toma de decisiones. La fase de evaluación nos permite realizar sobre la marcha del proyecto un análisis cualitativo y cuantitativo, crítico y permanente del avance del proyecto, mide el cumplimiento de los objetivos, resultados y metas previstas. Lleva implícito la toma de decisiones para potenciar los logros y erradicar las deficiencias y los problemas encontrados en la ejecución.

Es un proceso que está presente desde la fase de identificación donde realizamos la evaluación inicial para comprobar si el proyecto es correcto y coherente y si se adapta al contexto donde intervenimos.

También podemos realizar una evaluación de la fase de planificación, donde valoremos la idoneidad y pertinencia de lo planificado:

Debemos realizar el análisis de coherencia interna del proyecto (coherencia entre todos los elementos y si éstos se adaptan a los propósitos del proyecto).

Artículo 39. - Actualización de Línea de Base: Con la finalidad de llevar un seguimiento continuo de la información acerca de las actividades del proyecto, cada responsable de la o las actividades a su cargo, realizara informes mensuales del avance del proceso, con la finalidad que al cierre de la actividad se obtenga un consolidado o informe final y de esta manera poder actualizar la línea de base

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

La Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación dentro del plazo de 90 días emitirá el Reglamento por el cual regirá el funcionamiento del Proyecto Ciudad Activa Deportiva.

DISPOSICIÓN GENERAL

La presente Ordenanza Metropolitana prevalecerá sobre cualquier otra Ordenanza Municipal de naturaleza general o especial que se oponga.

DADA, en la sala de sesiones del Consejo Metropolitano de Quito, el..... de del 2018